

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 28 de la Ley 7ª de 1979 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, define los principios del sistema presupuestal, entre los cuales se encuentran: los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que, conforme lo previsto en el artículo 17 *ibidem*, "(...) Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes".

Que mediante la expedición del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, a través del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia fiscal 2025.

Que, en consideración a lo anterior, el ICBF mediante Resolución No. 6432 del 31 de diciembre de 2024, consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y ordenó comunicar la asignación del presupuesto de gastos del ICBF a nivel de la unidad ejecutora, regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal del 2025.

Que el ICBF, mediante Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, adoptó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, en ochenta y cuatro (84) fichas técnicas, con sus correspondientes

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

anexos, por dependencia del gasto – centros de costos y modalidades de atención, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 1 de 2025, cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, deberá ser efectuada mediante acto administrativo. Este deberá contener la solicitud correspondiente, acompañada de la justificación técnica y presupuestal elaborada por los responsables de la ficha de programación, el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y contar con el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

Que mediante Resolución No. 296 de 31 de enero de 2025 se modificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, en el sentido de actualizar las tarifas costo cupo establecidas en el ítem No. 6 **"Servicios Misionales Asociados"** en las fichas de programación: **FICHA I-10-120 – Restablecimiento en la Administración de Justicia, FICHA I-11-121 – Ubicación Inicial, FICHA I-12-122 – Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia / Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia / Modalidades de Apoyo Familiar y Comunitario, FICHA I-13-123 – Modalidades de Acogimiento.** Asimismo, respecto de ese ítem se actualizaron las tarifas costo cupo y se adicionó en la ficha de programación **I-14-124 VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO**, en el clasificador de gasto 02-02-02-009-003-03 otros servicios sociales con alojamiento, la descripción de **"Encuentros Familiares"**.

Que mediante Resolución No. 988 del 11 de marzo de 2025, se modificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, con el fin de **actualizar** las siguientes fichas y anexos:

- **Ficha I-19-141- Fortalecimiento Familiar y Comunitario** ajustando el contenido del servicio denominado *"Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios – con acciones afirmativas diferencial (discapacidad)"*.
- Los rubros presupuestales inicialmente establecidos en las fichas: **Fichas I-15-125-Unidades Móviles y I-16-126 Pruebas de Filiación.**
- **Ficha I-01-101 – Atención y Prevención de la Desnutrición**, e incluir los costos de cuatro nuevos servicios de atención: *"Recuperación Nutricional en el*

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

Hogar", "Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios", "Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición" y "Unidades de Recuperación Nutricional Comunitaria Itinerante".

- **El Anexo 2 – Raciones de alimentos de alto valor nutricional (AAVN)** para la vigencia 2025, correspondiente a la Ficha I-04-104 – *Administración para la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional.*
- **El Anexo 7 – Canastas de atención para los servicios integral y comunitario**, de la Dirección de Primera Infancia, correspondiente a los lineamientos técnicos de programación.

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 1732 de 22 de abril de 2025, se dispuso modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, en el sentido de actualizar las fichas y lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras correspondientes a la vigencia 2025, de acuerdo con las solicitudes presentadas por las Direcciones de Protección, Primera Infancia, Familia y Comunidades, Adolescencia y juventud, Infancia y Nutrición, atendiendo la justificación y dependencia del gasto relacionada por cada una de las áreas misionales, en los términos y condiciones definidos en el citado acto administrativo.

Que, dentro de las ochenta y cuatro (84) fichas adoptadas en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, se encuentran las siguientes **cinco (5) fichas** con sus anexos, clasificadas por dependencia de gasto, correspondientes a **inversión**, conforme se relaciona a continuación:

Tabla No. 1
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS PARA LA VIGENCIA 2025

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN
1	FICHA I-02-102	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN
2	FICHA I-05-105	APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD
3	FICHA I-42-186	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN
4	FICHA I-52-196	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
5	FICHA I-19-141	FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Fuente: Subdirección de Programación ICBF

Que, de conformidad a la previsión contenida en el artículo 34 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la **Dirección de Familias y Comunidades**, entre otras las siguientes:

"(...) 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. (...)

7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad".

Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, mediante memorando 202518000000059803 de 20 de mayo de 2025 solicitó a la Subdirección de Programación y a la Dirección de Planeación y Control de Gestión la modificación de la ficha del Lineamiento Técnico de Programación denominada: **FICHA I-19-141-FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO**, la cual hace parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2025. La modificación solicitada tiene como propósito incluir dentro de los conceptos de gasto, en el segmento "otros", el siguiente ajuste:

"Desembolso de recursos como insumo para financiar la implementación de las Iniciativas Comunitarias contempladas dentro de las formas de acompañamiento del ámbito comunitario del Servicio Somos Familia Somos Comunidad. dichas iniciativas están definidas como acciones colectivas dirigidas a fortalecer las capacidades comunitarias identificadas durante los encuentros comunitarios adelantados por las familias y comunidades participantes del Servicio; las cuales se construyen en torno a los enfoques y líneas establecidas en la Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad que de manera estructural atienden a: Construcción de culturas de paz, Soberanía alimentaria, Buen vivir, Propuestos y Otras que pueden ser propuestas por la Comunidad".

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

Que, de conformidad a la previsión contenida en el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la **Dirección Administrativa del ICBF**, entre otras las siguientes:

"(...) 5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento. (...)

7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto".

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Dirección administrativa del ICBF, mediante memorando 202512200000000313 de 21 de mayo de 2025, solicitó a la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la modificación de las fichas de lineamientos Técnico de Programación **I- 42 - 186 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS;** y ficha **I- 52- 196 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA,** las cuales hacen parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2025, argumentando que:

"En atención a los gastos correspondientes a los recursos gerenciados por esta Dirección, se ha evidenciado la necesidad de realizar modificaciones en el contenido de las fichas de los lineamientos de programación citados a continuación, con el fin de atender los distintos requerimientos de bienes y servicios a cargo de las Regionales y la Sede de la Dirección General, así:

FICHA I- 42 - 186 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS. En la nota 2 de la ficha actual, se menciona: "Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2022", observación incluida con el fin de aclarar que con cargo a la vigencia actual sólo es posible atender los gastos de servicios públicos generados en el último bimestre de la vigencia anterior, sin embargo, en su momento se estableció de manera expresa la vigencia 2022, lo cual limita la ejecución por este concepto en las siguientes anualidades. Por lo anterior, se solicita que la redacción de la nota sea la siguiente: **Nota 2: También se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios de la vigencia anterior, que fueren causados en el último bimestre (noviembre y diciembre).** [Negrita fuera de texto]

FICHA I- 52- 196 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

En atención a la creciente demanda de necesidades de traslado y apertura de infraestructuras de Sedes Administrativas en las que el Instituto presta atención a nivel nacional, y teniendo en cuenta que en el marco de las actividades de

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

adecuación e instalación de insumos de obra más representativas se involucran las actividades de dotación suministro e instalación de equipos y redes de comunicación para conectividad de voz y datos, solicito amablemente la inclusión de ítems relacionados con esta necesidad en la dependencia de gasto 196 definido por el lineamiento presupuestal previsto por parte de la Dirección Administrativa. Este procedimiento permitirá garantizar la ejecución de estas actividades de manera integral en los procesos que se intervienen por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria para tal fin. Por lo anterior, en el siguiente uso debe incluir la instalación de cableado de telecomunicaciones, entre los servicios que se pueden financiar. (...)".

Que de conformidad a la previsión contenida en el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, que modifica la estructura y funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, son funciones de la **Dirección de Nutrición**, entre otras las siguientes:

- "(...) 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.*
- 2. Organizar la participación del ICBF, en la definición de la política de nutrición, para poblaciones vulnerables.*
- 3. Orientar el establecimiento y articulación de las acciones para la implementación del componente nutricional en los diversos programas del ICBF que lo requieran. (...)".*

Que, la Dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con radicado 202519000000056033 de 4 de junio de 2025, solicitó a la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, modificar los lineamientos de programación y ejecución de las metas sociales y financieras de la presente vigencia, en el sentido de **ADICIONAR** los rubros **C-4602-1500-530205BZ-4102016-02 y C-4602-1500-5-30205BZ-4102014-02**, en las fichas **I-02-102 OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN;I-05-105 APOYO A LA CONTRA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD**, argumentando en su solicitud que:

"Teniendo en cuenta la implementación a nivel nacional del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición como nueva oferta misional de la Dirección de Nutrición, en cumplimiento de las orientaciones de la Dirección General encaminadas a la atención y prevención de la desnutrición en niñas y niños menores de cinco años y en mujeres gestantes, de zonas priorizadas, las cuales

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

resultan del análisis de variables en salud, nutrición y vulnerabilidad social, que determinan aquellos territorios en donde se requiere la intervención y de manera particular en la Región del Catatumbo, donde producto de la emergencia social decretada por la presidencia de la República, se perciben actualmente situaciones asociadas con inseguridad alimentaria en las familias afectadas, así como posibles incidencias de casos de desnutrición y riesgo de desnutrición en menores de cinco años que requieren la continuidad de acciones en el territorio que contribuyan a la mitigación de esta problemática, se hace necesaria la modificación de los lineamientos de programación y ejecución de las metas sociales y financieras 2025.

En este sentido, de conformidad con lo establecido mediante Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025, por el cual se adicionó al Presupuesto General de la Nación recursos en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la Región del Catatumbo, y teniendo en cuenta la distribución de recursos a nivel del proyecto de inversión, a la Dirección de Nutrición le fueron asignados la suma "20.000.000.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera. (...)".

Que, en consideración a lo expuesto, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, mediante del 5 de junio de 2025, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** respecto de la solicitud de modificación a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2025, efectuadas por la Dirección de Familias y Comunidades, Dirección Administrativa y Dirección de Nutrición, cuyas fichas de programación se ajustarán de la siguiente forma:

Tabla No. 2
Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2025

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	AJUSTE EFECTUADO
1	FICHA I-19-141	ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	Incluir en los conceptos de gasto en el segmento de Otros: Los desembolsos de recursos con la finalidad de financiar las iniciativas comunitarias contempladas en el ámbito comunitario del Servicio de "Somos Familia, Somos Comunidad".
2	FICHA I-42-186	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	Modificar la redacción de la nota 2: indicando que, se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios de la vigencia anterior, que

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

No.	@('[. +	/'#!(C')* +	!&3!\$ +C!'"#&C&"#0.% +	.Z�" +@"'0&./\$ +
				fueren causados en el último bimestre [noviembre y diciembre].
3	FICHA I-52-196	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 C-4699-1500-3-53105b-4699016-02	Incluir en el ítem del uso 02-02-02-005-004-06 Servicios de instalación de cableado de telecomunicaciones, incluyendo cables de fibra óptica.
4	FICHA I-02-102	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN – PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205BZ-4102016-02	Incluir rubros presupuestales de inversión asignados a Catatumbo.
5	FICHA I-05-105	APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD	C-4602-1500-5-30205BZ-4102014-02	Incluir rubros presupuestales de inversión asignados a Catatumbo.

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2025.

Que, considerando los argumentos previamente planteados, las modificaciones propuestas resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025. Estas adecuaciones fortalecen la capacidad institucional del ICBF para atender de manera oportuna y efectiva las necesidades de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades beneficiarias de los programas misionales, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios prestados en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, en el sentido de **ACTUALIZAR** las fichas de lineamientos de programación denominadas: **I-19-141- ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO; I- 42 - 186 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS; I- 52- 196 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA; I-02-102 OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN – PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN; I-05- 105 APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD;** las cuales quedarán de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

Tabla No. 3
Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2025

,- +	@([. +	/"#!(C') +	!&3!\$ +C!"#&C&"#0.% +	.Z�"+ "@'"0&./\$ +
+ + + +	1 FICHA I-19-141	ACOMPañAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	Incluir en los conceptos de gasto en el segmento de Otros: Los desembolsos de recursos con la finalidad de financiar las iniciativas comunitarias contempladas en el ámbito comunitario del Servicio de "Somos Familia, Somos Comunidad".
2	FICHA I-42-186	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	Modificar la redacción de la nota 2: indicando que, se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios de la vigencia anterior, que fueren causados en el último bimestre [noviembre y diciembre].
3	FICHA I-52-196	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 C-4699-1500-3-53105b-4699016-02	Incluir en el ítem del uso 02-02-02-005-004-06 Servicios de instalación de cableado de telecomunicaciones, incluyendo cables de fibra óptica.
4	FICHA I-02-102	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205BZ-4102016-02	Incluir rubros presupuestales de inversión asignados a Catatumbo.
5	FICHA I-05-105	APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD	C-4602-1500-5-30205BZ-4102014-02	Incluir rubros presupuestales de inversión asignados a Catatumbo.

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación. Vigencia 2025.

ARTÍCULO 2. COMUNÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias involucradas a través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

RESOLUCIÓN No. 3182 del 28 de Junio de 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025 'Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Cecilia de la Fuente de Lleras' "

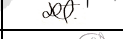
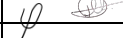
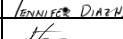
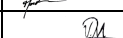
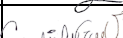
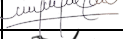
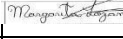
ARTÍCULO 3. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones en mención, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 28 de Junio de 2025



ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Laura Carolina Cortés	Contratista - Dirección General	
Revisó	Julio Rafael Suarez Luna	Profesional Especializado - Dirección General	
Revisó	Jennifer Díaz Hurtado	Subdirectora de Programación	
Revisó	Katherine Montes Bustos	Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Víctor Manuel Méndez Ospina	Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carolina García Vigoya	Contratista – Dirección de Planeación y Control de Gestión	
Proyectó	Carlos Andrés Benítez Pinzón	Contratista – Subdirección de Programación	
Proyectó	Margarita María Lozano Amaya	Contratista – Subdirección de Programación	
Proyectó	Diana Milena León	Contratista – Subdirección de Programación	

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 2

FICHA I - 02 - 102 – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTE
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-5- 30205b-4102016-02-102
C-4602-1500-5- 30205bz-4102016-02-102

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Contribuir con la seguridad alimentaria y la prevención de la malnutrición en población que se encuentre en el territorio nacional con vulnerabilidad social, de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y las dinámicas de la población, mediante acciones articuladas institucionales e intersectoriales que permitan la promoción de mejores condiciones de alimentación y nutrición, en el marco de la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación.

3. MODALIDAD:

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 2 de 2

5. CLASIFICADOR DEL GASTO:

5. CLASIFICADOR DEL GASTO:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

Compra de alimentos: Raciones Familiares para Preparar RFPP, de conformidad con la reglamentación vigente, la cual se describe en cada una de las fichas técnicas de los productos publicadas en la página Web del ICBF.

b. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización

c. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO:

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

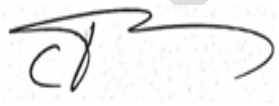
CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)	
420228	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE	12 meses	No aplica	No aplica	*

*Los costos están sujetos a lo establecido en la formulación del proyecto técnico, contrato y/o convenio teniendo en cuenta las necesidades que se establezcan para la recuperación del estado nutricional de los niños/niñas menores de 5 años y sus familias. Los recursos que financien los programas, modalidades y/o servicios de atención.

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN Mayo 2025
Salvador Rincón Santos GERENTE DE RECURSO	Jeniffer Ableidy Díaz Hurtado SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 3

FICHA I- 05 - 105 – APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD

PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUITAD
SUBPROGRAMA	1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	5- CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2018011000627
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO Y/O GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	• EL ANEXO NO. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN" DEL LINEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS, PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ÍTEM BIENESTARINA O ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL, DENTRO DE LAS FICHAS DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS; ADEMÁS SE TIENEN EN CUENTA LAS FICHAS TÉCNICAS Y MINUTAS PARA OTROS PROGRAMAS O MODALIDADES DE ATENCIÓN. • PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. • INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. • INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN, PROVEEDORES, BODEGAS DE AAVN. • INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN PUNTO DE ENTREGA. • GUÍA DE ALMACENAMIENTO EN PUNTOS DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. • MANUAL SIM – REGISTRO DE BIENESTARINA • PROCEDIMIENTO DISPOSICIÓN FINAL PARA AAVN VENCIDOS O AVERÍA • PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE NOVEDADES EN LA DISTRIBUCIÓN. • PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE NOVEDADES REPORTADAS POR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AAVN. • PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES REPORTADAS POR LA INTERVENTORÍA EN VISITAS A LOS PUNTOS PRIMARIOS DE ENTREGA. • PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LAS VISITAS REALIZADAS POR INTERVENTORÍA A PUNTOS PRIMARIOS DE ATENCIÓN DE AAVN
VIGENCIA FUTURA	N/A

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-05-30205b-4102014-02-105
C-4602-1500-05-30205bz-4102014-02-105

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 2 de 3

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Contratar servicios profesionales, técnicos y/o asistenciales para apoyar el control de la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en los puntos de entrega primarios.

3. MODALIDAD:

No aplica.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.
- Reconocimiento a servicios adelantados por el personal vinculado a través de pasantías de tipo profesional o técnico.

02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

- Contratación de personas naturales o jurídicas, asistenciales, en la Sede Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 3 de 3

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
N/A				

7. ANEXOS

No aplica.

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN Mayo 2025
Salvador Rincón Santos GERENTE DE RECURSO	Jeniffer Albleidy Díaz Hurtado SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 3

FICHA I- 42 - 186 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	3- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL.
CÓDIGO BPIN	202400000000047
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-186

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Pagar los servicios públicos domiciliarios de las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos, y de los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
02	02	02	008	004	01				SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
02	02	02	009	004	01				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
02	02	02	009	004	02				SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 2 de 3

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular autorizada, sistemas troncalizados, telefonía satelital autorizada, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorios.

Cuando se generen intereses moratorios por el no pago oportuno de las facturas de servicios públicos, el pago de estos puede efectuarse con cargo a este rubro, considerando que es una obligación derivada del compromiso principal; no obstante, el Ordenador del Gasto, deberá iniciar las actuaciones administrativas tendientes a determinar la responsabilidad y el reembolso correspondiente

a. 02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

b. 02-02-02-008-004-01 SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.

Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11º; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

c. 02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

d. 02-02-02-009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

Nota 1: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.

Nota 2: También se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios de la vigencia anterior, que fueren causados en el último bimestre (noviembre y diciembre).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 3 de 3

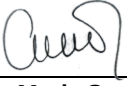
6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (Sólo si aplica)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN Mayo - 2025
Ana Maria Segura Andrade Director Administrativo GERENTE DE RECURSO	Jeniffer Diaz Hurtado SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 5

FICHA I- 56- 196 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	3- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL.
CÓDIGO BPIN	202400000000047
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-196
C-4699-1500-3-53105b-4699016-02-196

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

- Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.
- Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios administrativos y misionales en condiciones seguras y adecuadas.
- Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas.
- Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.
- Cumplir con lo establecido en cada uno de los planes y programas del ICBF, tales como Plan Ambiental, Plan de Seguridad Vial, entre otros.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 2 de 5

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	03				SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DE CONSTRUCCION
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	005	004	07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO, PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas y unidades de servicios misionales para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garantizan la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de inmuebles para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio administrativo.

b. 02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garantizan la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 3 de 5

necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.

- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos

c. 02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF. Incluye todos los costos y gastos inherentes y accesorios para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

Adicionalmente incluye las adecuaciones, reparaciones y mejoras que deban realizarse en los inmuebles aledaños y colindantes a los inmuebles propiedad del ICBF, que se vean afectados por siniestros u ocurrencia de eventos naturales, derivados del cumplimiento de las funciones y la gestión del ICBF.

d. 02-02-02-005-004-03 SERVICIOS DE PREPARACION DEL TERRENO

Acciones que conllevan al derribo de edificios, preparación para que un terreno esté listo para la subsiguiente labor de construcción, incluidos los servicios de voladura y la retirada de rocas, limpieza de terrenos, estabilización de suelos, perforación, barrenado y extracción de muestras para la construcción para pasar cables o tubos de desagüe, tales como:

- Servicios de demolición
- Servicios de relleno y desmonte de terreno
- Servicios de excavación y movimiento de tierra
- Servicios de perforación de pozos de agua y de instalación de sistemas sépticos

e. 02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente, que incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de cableado de telecomunicaciones, incluyendo cables de fibra óptica.
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería
- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de tuberías de gas
- Servicios de aislamiento
- Servicios de instalación de ascensores

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 4 de 5

f. 02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS

Hace referencia a las acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente. Incluye los siguientes servicios:

- Servicios de instalación de vidrios y ventanas de vidrio
- Servicios de estuco y enyesado
- Servicios de pintura
- Servicios de instalación de azulejos y baldosines en pisos
- Otros servicios de revestimiento de paredes y empapelado
- Servicios de carpintería
- Servicios de construcción de pasamanos y barandillas
- Otros servicios de terminación y acabado de edificios

g. 02-02-02-008-003-02 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN Mayo 2025
Ana Maria Segura Andrade Director Administrativo GERENTE DE RECURSO	Jeniffer Díaz Hurtado SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 5

FICHA I- 19 – 141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	MANUAL OPERATIVO y GUIAS TÉCNICAS OPERATIVAS VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-9-704020-4602022-02-141
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141
C-4602-1500-9-704080Z-4602022-02-141

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Acompañar a las familias y comunidades como sujetos colectivos de derechos, fortaleciendo sus vínculos, capacidades de agencia y estrategias de afrontamiento, cuidado e incidencia en sus proyectos de vida para el buen vivir, la consolidación del tejido social, la generación de sistemas de cuidado comunitario y la construcción de paz.

3. MODALIDAD:

FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

Nota: Esta modalidad transita de “Acompañamiento Familiar y Comunitario” a “Fortalecimiento Familiar y Comunitario”.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 2 de 5

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Talento Humano:

- Contratación de personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en las guías operativas para el desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.
- Contratación del talento humano necesario para el desarrollo de las actividades comunitarias y familiares determinadas en el marco de la operación de los servicios de la modalidad.
- Pago de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de actividades comunitarias y familiares, contempladas en la modalidad.

Insumos:

- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.
- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional desde un enfoque sustentable; adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas e insumos para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).

Materiales:

- Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 3 de 5

- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales, audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros, que aporten al fortalecimiento cultural, identitario y la consolidación de sistemas de cuidado individual y colectivo con comunidades étnicas y campesinas.
- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, instrumentos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, , pintura corporal, pintura para murales y demás materiales e insumos para el fortalecimiento de la memoria, la danza, la música, la elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales, círculos de palabra y demás prácticas culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias, entre otros.
- Gastos de materiales para la adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

Transporte y gastos de viaje:

- Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.
- Gastos de viaje y de transporte de las familias y miembros de la comunidad para su participación en las actividades y encuentros comunitarios y/o familiares, de niños, niñas y adolescentes, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, formación de formadores y demás actividades en el marco de la modalidad.
- Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.
- Gastos de transporte que se requieran para garantizar la entrega a las comunidades étnicas y campesinas a nivel nacional de Alimentos de Alto Valor Nutritivo - AAVN, según el proceso de concertación.

Alimentación:

- Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.

Comunicaciones:

- Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial.
- Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar en ámbito virtual.
- Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 4 de 5

- Gastos de apoyo para difusión, divulgación, comunicación de eventos, actividades, estrategia y demás que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos.

Eventos:

- Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.
- Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos del proceso de atención comunitaria y familiar de la modalidad.
- Pago de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamiento, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de la modalidad.
- Pago de eventos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de los grupos étnicos y de las comunidades campesinas a nivel nacional.

Otros:

- Pago de apoyo económico a las familias con personas en condición de discapacidad que transitan de la modalidad de atención Hogar Gestor de la Dirección de Protección a la oferta de servicios de la Dirección de Familias y Comunidades.
- Desembolso de recursos como insumo para financiar la implementación de las Iniciativas Comunitarias contempladas dentro de las formas de acompañamiento del ámbito comunitario del Servicio Somos Familia Somos Comunidad; dichas iniciativas están definidas como acciones colectivas dirigidas a fortalecer las capacidades comunitarias identificadas durante los encuentros comunitarios adelantados por las familias y comunidades participantes del Servicio; las cuales se construyen en torno a los enfoques y líneas establecidas en la Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad que de manera estructural atienden a: Construcción de culturas de paz, Soberanía alimentaria, Buen vivir, Propuestos y Otras que pueden ser propuestas por la Comunidad.

Gastos administrativos:

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad de conformidad con el porcentaje establecido.

b. 05-01-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

c. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproduitos; los productos de la molinería; y

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 5 de 5

todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

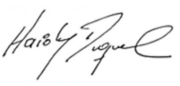
CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
420239	Somos Familias, Somos Comunidad	Hasta 7 meses	1 familia por ciclo de atención / hasta 7 meses	En proceso elaboración Dirección de Abastecimiento
420240	Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios	Hasta 11 meses	Demanda	En proceso elaboración Dirección de Abastecimiento
420241	Tejiendo Interculturalidad	Hasta 7 meses	1 familia por ciclo de atención / hasta 7 meses	Ver anexo 8
420244	Somos Familias conectadas	Hasta 11 meses	Demanda	No Aplica
420286	Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios – con acciones afirmativas diferencial (Discapacidad)	12 meses	1 familia por vigencia de atención / hasta 12 meses	\$452.284*

***Nota 1:** Las acciones afirmativas diferencial (Discapacidad) se paga mes vencido mediante Resolución emitida por la Dirección regional correspondiente. De igual forma, para el reconocimiento de los recursos se tendrá en cuenta el soporte del seguimiento y certificación de uso adecuado de los recursos, del mes anterior.

7. ANEXOS

Anexo 8: Costo de referencia Tejiendo Interculturalidad.

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN Mayo 2025
Haidy Isabel Duque Cuesta Directora Familias y Comunidades GERENTE DE RECURSO	Jeniffer Diaz Hurtado SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!